388 trescientos ochenta y ocho
Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DE REAJUSTE DAT N° 36/2021. -

Asunción, 28 de diciembre de 2021.-

Expediente MEU N°	24.454/2021. -
Recurrente:	CONSORCIO ALTO PARANA. -
Referencia:	LLAMADO MOPC N° 35/2017 – LPI – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 257/2018 - **"LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES - REGION ORIENTAL. PRIMERA TANDA-LOTE Nº 4"** - ID N° 336.355. -
Tema:	Código Reajuste de Precios. -

1- INTRODUCCION

El presente informe reemplaza al Informe de Revisión Documentaria de Reajuste DAT N° 23/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021.

2- ANTECEDENTES

- Memorándum DCV N° 1922/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, por el cual se remite el informe técnico de la Coordinación Técnica de obras (UEP/BID) y de la DCV, Borrador de Proyecto de Resolución Ministerial con el monto de reajuste, ajustados de acuerdo a lo solicitado en el Memorándum DAJ N° 3022/2021.
- Memorándum DAJ N° 3022/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-
- Memorándum DAJ N° 2949/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-
- Memorándum UOC N° 3040/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, Unidad Operativa de Contratación, solicitando informe respecto a la procedencia del pedido de reajuste y verificación del proyecto de Resolución respectivo.-
- Memorándum DCV N° 1383/2021, de fecha 14 de setiembre de 2021, por el cual se remite el informe técnico de la Coordinación Técnica de obras (UEP/BID) y de la DCV, Borrador de Proyecto de Resolución Ministerial con el monto de reajuste y el Informe de Disponibilidad Presupuestaria.-
- Memorándum UEP-BID y Cofinanciadores Nº 350/2021, de fecha 14 de setiembre de 2021, por el cual se remiten borrador de Memorándum DCV Nº 1383/2021 de solicitud de emisión de Código de Reajuste del Certificado de Obra Nº 1.-
- Nota N° ADM_02-2021 de fecha 31 de mayo de 2021, a través del cual el Consorcio expresa su conformidad con el monto de reajuste.-
- Expediente MEU N° 24.454/2021, correspondiente a solicitud de Reajuste periodo 2018 al 2020.-

3- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 24.454/2021**, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

4- MARCO LEGAL

- LEY N° 5519/2015.- QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3363/OC-PR y 3364/CH-PR PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES, POR US$ 50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), CADA UNO, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 27 DE MARZO DE 2015, QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) EXPEDIENTE M. H. Nº 68.593/2016. -
- CGC 47.1.1-a y CGC 47.1.1-b de las CEC S.G. Ministro Nº 257/2018 1. Ajustes de Precios. -
- Pliego de Bases y Condiciones LPI N° 35/2017. -
- Contrato S.G. Ministro N° 257/2018. -

5- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Sra. Lincy Romina Lucena Vera. -
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán. -
- **DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES,** Ing. Rubén Andino. -
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID Y COFINANCIADORES,** Lic. Christian A. Lezcano. -
- **COORDINADOR ECATEF,** Ing. Carlos Silva. -
- **COORDINADOR DE OBRAS - ECATEF,** Ing. Jorge Molinas. -
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN**, Ing. Osvaldo López. -
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ALTO PARANA,** Lic. Rubén Bogarín. -

Lic. ARNALDO R. INSFRAN
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica
M.O.P.C.

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto. de Auditoría Técnica

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DE REAJUSTE DAT N° 36/2021. -

6- OBSERVACIONES.

5.1.- El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **guaraníes 448.501.760 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos un mil setecientos sesenta) IVA incluido**, correspondientes a los Certificados N° 2 de noviembre/2018 al Certificado Nº 15 de diciembre/2019, y el Certificado Final de Obra. Los Certificados N° 1, 16, 17 y 18 son de monto cero, por lo que su montos de reajustes son cero.

5.2- El citado Contrato S.G. Ministro Nº 257/2018, Condiciones Especiales del Contrato en la Cláusula 47 Ajustes de Precios dice:

47.1. Ajustes de Precios

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor en cada moneda....

47.1.1-a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales

En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el periodo siguiente hasta la terminación del periodo oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación....

41.1.1-b) Otros Aumentos de Precios

Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento portland, a ser empleados en la obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el periodo siguiente hasta la terminación del periodo oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación....

7- CONCLUSION

En base a la verificación realizada de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con la firma del responsable del área, el Director de Caminos Vecinales, Ing. Rubén Andino Lezcano, el Coordinador Unidad Ejecutora de Proyectos BID y Cofinanciadores, Christian Lezcano, el Coordinador de Obras UEP BID, Ing. Jorge Molinas, y el Coordinador de obras (ECATEF), Ing. Carlos Silva, este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes. -

8- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente ni el cálculo realizado para el reajuste correspondiente.-

Es nuestro informe. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene 386 (trescientos ochenta y seis) hojas foliadas. -

AL DPTO. DE AUDITORÍA TÉCNICA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. DENNIS MERNES, Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO INSFRAN. Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede. -

ABOG. WALTER RECALDE, Encargado de Despacho
Dirección de Auditoría Interna